

# Resolución Directoral Nacional Nº 038-2013-BNP

Lima, 2 2 MAR. 2013

El señor Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTO, el Memorando Nº 155-2013-BNP/ODT, de fecha 03 de marzo de 2013, emitido por la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico, mediante el cual solicita la conformación del Comité de Recepción para darle conformidad a la obra ejecutada de "Ampliación de la Bóveda de la Sede Institucional de San Borja de la Biblioteca Nacional del Perú", y el Informe Nº 119-2013-BNP/OAL, de fecha 18 de marzo de 2013, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11° de la Ley N° 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que supone la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional Nº 168-2012-BNP, de fecha 08 de noviembre de 2012, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra de "Ampliación de la Bóveda de la Sede Institucional de San Borja de la Biblioteca Nacional del Perú";

Que, con fecha 01 de febrero de 2013, la Biblioteca Nacional del Perú y Armando Fidencio Canchos Gutiérrez, suscriben el Contrato Nº 04-2013-BNP/OA, para la ejecución de la obra: "Ampliación de la Bóveda de la sede Institucional de San Borja de la Biblioteca Nacional del Perú", con un plazo de ejecución de 15 días calendarios, y por un monto ascendente a la suma de CIENTO DOCE MIL NOVENTA Y SEIS CON 40/100 NUEVOS SOLES (S/. 112,096.40), incluido IGV;

Que, mediante Informe Nº 023-2013-BNP/ODT/VJHN, de fecha 15 de marzo de 2013, la arquitecta Viviana Janeth Huatuco Nanzer, a cargo de la Supervisión, comunica a la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico, que la obra "Ampliación de la Bóveda de la sede Institucional de San Borja de la Biblioteca Nacional del Perú", ha concluido el día jueves 14 de marzo del 2013; los trabajos han sido desarrollados en el plazo de los 15 días indicados en dicho contrato. Asimismo, hace llegar copia de los asientos 28 y 29 del cuaderno de obra, en donde el residente a cargo de la Ing. Carmen Nancy Medina Camacho, comunica que la obra ha finalizado, dando fe de que los trabajos realizados están de acuerdo al Contrato;





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL Nº 038 -2013-BNP (Cont.)

Que, mediante Memorando Nº 155-2013-BNP/ODT, de fecha 03 de marzo de 2013, la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico, en mérito al Informe de la Supervisión, solicita la conformación del comité de recepción de obra, para darle conformidad a la Obra ejecutada, proponiendo a las siguientes personas;

1.	\	-	nr.a.		
1	1		1	TO SERVICE SERVICE	1
	100	1	1	JIN	
		-	/	1	

Arq. Janet Aida Silva Peredo	Representante de la Entidad
Arq. Viviana Janeth Huatuco Nanzer	Encargado de la Supervisión de la Obra
Sr. Federico Fuentes Coras	Representante de ASA - Servicios Generales.

Que, al respecto, el numeral 1 del artículo 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, prescribe literalmente:

### Artículo 210.- Recepción de la Obra y plazos



1.- "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor".

Que, estando a lo informado por la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico, y luego de haber efectuado la revisión de los documentos, se tiene, que se ha procedido conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, por lo que resulta pertinente designar a los integrantes del Comité de Recepción de la Obra "Ampliación de la Bóveda de la sede Institucional de San Borja de la BNP", con las personas propuestas; debiendo dicho Comité proceder conforme a lo establecido en el segundo párrafo del numeral 1 del artículo 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que estipula: "Que en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procederá a la recepción de la obra, teniéndose por concluida la misma, en la fecha indicada por el contratista. El Acta de Recepción deberá ser suscrita por los miembros del Comité y el Contratista";

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo Nº 1017 y su Reglamento, aprobado



# Resolución Directoral Nacional Nº 038-2013-BNP

mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, sus correspondientes modificatorias y demás normas pertinentes, contando el presente documento;

### SE RESUELVE:

<u>Artículo Primero</u>.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra: "Ampliación de la Bóveda de la Sede Institucional de San Borja de la Biblioteca Nacional del Perú", el mismo que queda integrado por las siguientes personas:

Arq. Janet Aida Silva Peredo	Representante de la Entidad		
Arq. Viviana Janeth Huatuco Nanzer	Encargado de la Supervisión de la Obra		
Sr. Federico Fuentes Coras	Representante de ASA - Servicios Generales.		

Artículo Segundo.- DISPONER, que el Comité conformado, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, debe verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procederá a la recepción de la obra, teniéndose por concluida la misma, en la fecha indicada por el contratista. El Acta de Recepción deberá ser suscrita por los miembros del Comité y el contratista.

Registrese, comuniquese y cúmplase

AMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA Director Nacional

Biblioteca Nacional del Perú

Página 1 de 2